



Resolución de Gerencia General

117-2020-AM/GG

APROBACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2020

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 281-2020-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 066-2020-GAF/JDAL del Jefe del Departamento de Administración y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2019/014-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2020;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-426-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Directorio de la empresa Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2020-AM/GG de fecha 10.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2020-AM/GG de fecha 27.01.2020, se aprobó la primera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2020-AM/GG de fecha 06.02.2020, se aprobó la segunda modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2020-AM/GG de fecha 27.02.2020, se aprobó la tercera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-AM/GG de fecha 04.03.2020, se aprobó la cuarta modificación del PAC de AMSAC;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-AM/GG de fecha 19.05.2020, se aprobó la quinta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2020-AM/GG de fecha 29.05.2020, se aprobó la sexta modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2020-AM/GG de fecha 15.06.2020, se aprobó la séptima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-AM/GG de fecha 13.07.2020, se aprobó la octava modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2020-AM/GG de fecha 14.09.2020, se aprobó la novena modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2020-AM/GG de fecha 01.10.2020, se aprobó la décima modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 096-2020-AM/GG de fecha 02.11.2020, se aprobó la décima primera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2020-AM/GG de fecha 26.11.2020, se aprobó la décima segunda modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Memorando N° 281-2020-GAF de fecha 22.12.2020 el Gerente de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 066-2020-GAF/JDAL de fecha 22.12.2020 del Jefe del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Décima Tercera modificación del PAC correspondiente al año fiscal 2020, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante RLCE), establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que *"La Gerencia General es la unidad*



orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas, y estando al Informe del Jefe del Departamento de Administración y Logística, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal y Jefe del Departamento de Administración y Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2020, por inclusión, y exclusión de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión y Anexo N° 02 – Exclusión, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción y, proceder a su publicación en la Página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General